



RESOLUCIÓN N° 418
29 de diciembre de 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA
VIGENCIA 2026 DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E**

La Gerente del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E, en uso de sus atribuciones legales contenidas en el decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 008 de octubre de 2025 artículo 12, reglamentado en el Manual Interno de contratación actualizado mediante la Resolución No. 403 de 2025 artículo 13 y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 49 de la Constitución Política, establece que El Estado garantiza el acceso a los servicios de salud a todos los ciudadanos. Las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) tienen autonomía administrativa y financiera para organizar y gestionar sus recursos con el fin de cumplir su misión de prestación de servicios de salud.

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política establece que, La función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, publicidad y responsabilidad, los cuales son aplicables a la planeación y ejecución de la contratación pública y privada.

Que, el Artículo 267 ibidem establece que, la gestión de los recursos públicos debe estar sujeta a vigilancia y control fiscal, lo que implica la obligación de planificar adecuadamente la adquisición de bienes y servicios para garantizar su uso eficiente y transparente.

Que el artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación a cargo de las entidades del estado que administran recursos públicos de elaborar un "Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar como mínimo la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciará el Proceso de Contratación"

Que así mismo, con la actualización de la Circular Externa Única emitida por la Agencia Nacional de Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente- 2022, en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 compiló y especificó la obligación que tienen todas las

VIGILADO Supervisado

entidades estatales a las que refieren los artículos 2º de la Ley 80 de 1993, los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y aquellas entidades que, por disposición de la ley, deban aplicar el Estatuto General de Contratación Pública, de publicar oportunamente el Plan Anual de Adquisiciones para cada vigencia, en el cual se especificarán los bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En tal sentido, cualquier entidad, órgano, organismo o persona natural que desempeñe funciones públicas o administre recursos, Empresas Públicas, Empresas del Estado y Sociedades con Participación Estatal tienen la obligación de elaborar y publicar el Plan Anual de Adquisiciones a más tardar el 31 de enero de cada vigencia fiscal.

Que en concordancia con lo anterior, el Estatuto de contratación del Hospital Regional de Moniquirá adoptado mediante Acuerdo 008 de 2025, establece en concordancia con la anterior normatividad y en aplicación del principio de planeación en materia contractual y presupuestal, en su Artículo 12 la obligación de elaborar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) por parte del Comité de Adquisiciones, con el fin de identificar y programar la adquisición de bienes, servicios y obras según las necesidades de las distintas áreas funcionales de la E.S.E. para cada vigencia, plan al cual la entidad debe dar publicidad a más tardar a 31 de enero de cada vigencia fiscal,

Qué así mismo, el mencionado artículo prevé la posibilidad de modificar o actualizar el PAA durante cada vigencia, de acuerdo con los requerimientos institucionales de las entidades; aunado a lo anterior dicho Plan Anual debe ser publicado en la página web de la entidad y en el SECOP II dentro del término atrás señalado, garantizando así la transparencia y publicidad de la planeación contractual.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Adoptar el plan anual de adquisiciones (PAA) del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. para la vigencia dos mil veintiséis (2026), el cual se encuentra anexo No. 1 de la presente resolución.

SEGUNDO: El plan anual de adquisiciones del hospital regional de Moniquirá podrá ser modificado o actualizado, de conformidad con las necesidades de la entidad y de conformidad a las previsiones legales aplicables, sin que para ello se requiera de la expedición de nuevos actos administrativos.

TERCERO: Publicar el plan anual de adquisiciones en la página web de la entidad y en el SECOP II de conformidad a la parte motiva de la presente en los términos



establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y estatuto interno de contratación contenido el Acuerdo No. 008 de 2025.

CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos de Ley de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Subgerencia Administrativa y Financiera, a la Dirección financiera y oficina de contratación para lo de su cargo.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Moniquirá a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

ANNA MARITZA DÁVILA BARÓN
Gerente

Proyectó: Daniela Suárez/Apoyo Profesional contratación
Revisó: LJSZ/Líder contratación
Revisó: Yanay Pinilla / Asesora Externa
Aprobó: ATV/Subgerente Admin

VIGILADO Supersalud

